



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ.

D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Decreto nº 2025/6442 de 29 de agosto).

D^a. MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diecisiete de marzo de dos mil veintiséis**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia las Concejales D^a RAQUEL PERAL RODERO, D^a CARMEN MARTIN RUBIO y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026 (11/2026)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular Sustituta de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local (Decreto 6442 de fecha 29 de agosto de 2025).

MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE - ***... (3 de 3)
Titular Oficina Apoyo J.G.L. - Sustituta
Fecha de firma: 10/04/2026 14:22:35
Hash: 95627ACB1D9984B8F72F6EF176808BDE4673BFE9

CANDELARIA TESTA ROMERO - *****... (2 de 3)
Alcaldesa
Fecha de firma: 10/04/2026 14:17:23
Hash: 036F8223688D17D2503F2561B07B6A1660CF76A8

SONIA LOPEZ CEDENA - *****W (1 de 3)
Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo ...
Fecha de firma: 08/04/2026 11:14:19
Hash: 654E61066E33BDEDF37017BC30DDF47061E79AA5

10/04/2026 14:22
FIRMADO

ACTA JGL
Código para validación: VOK4H-VM803-777QA
Verificación: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do>
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/76





Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diecisiete de marzo de 2026 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/91.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/92.- PROPOSICIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA DECIR "NO A LA GUERRA".-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/93.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINA EN LA AVDA. DEL TRANVÍA, 04 – PARCELA E 4.1 APD7, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 020-A/2021).-

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/94.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE INVERSIONES RECOGIDAS EN EL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA).-

5/95.- APROBAR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CALLE FÁBRICAS 4, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 074/25).-

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN





Ayuntamiento de Alcorcón

6/96.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, AÑO 2026.-

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/97.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 148/26).-

8/98.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 149/26).-

9/99.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD. (EXPTE. 153/26).-

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

10/100.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2023071_ASE – 2022204_ASE).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11/101.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS”. (EXPTE. 2026010_ASUs).-

12/102.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL II CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO.-

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

13/103.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024005_ASE).-

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES





Ayuntamiento de Alcorcón

14/104.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026018_ASUs).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

LA TITULAR SUSTITUTA DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente.

Tras ello por la Sra. Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/91.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de febrero de 2026, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/92.- PROPOSICIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA DECIR "NO A LA GUERRA".-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2026/01.02.01.11/3

PROPOSICION ALCALDIA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 17.3.2026. NO A LA GUERRA

Servicio: ALCALDÍA

PROPOSICION QUE PRESENTA LA ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA DECIR “NO A LA GUERRA”

Las ciudades no deciden la política exterior. Pero sí deciden qué valores representan. Las ciudades no declaran guerras. Pero sí pueden afirmar su compromiso con la paz.

Por eso no podemos permanecer indiferentes cuando el mundo atraviesa momentos en los que el derecho internacional se debilita y la violencia vuelve a presentarse como una herramienta política. Porque la legalidad internacional se ha construido sobre una idea fundamental: la soberanía de los pueblos y la integridad territorial de los Estados no pueden ser vulneradas mediante intervenciones militares ilegales, amenazas o acciones unilaterales.

Sin embargo, hoy, esta legalidad ha sido vulnerada y el mundo atraviesa uno de sus momentos más peligrosos con la guerra iniciada en Oriente Medio, con los ataques de Estados Unidos e Israel sobre Irán, y la respuesta iraní sobre distintos países de la región, que han abierto una espiral de hostilidades cuyo desenlace es imprevisible. Pero hay algo que la historia nos permite anticipar con certeza: quienes pagarán el precio más alto serán, una vez más, las poblaciones civiles.

La historia demuestra que los grandes conflictos internacionales nunca quedan confinados en los lugares donde comienzan. Y, sus efectos, nos llegarán. Nos están llegando ya. Porque cuando el derecho internacional se debilita y cuando las decisiones que afectan al equilibrio global se toman al margen de la legalidad, las consecuencias terminan extendiéndose durante años y alcanzando a millones de personas.

La invasión de Irak en 2003, justificada sobre premisas falsas, abrió una etapa de profunda inestabilidad en Oriente Medio y en el mundo. Aquella guerra debilitó el sistema internacional, alimentó procesos de radicalización y generó dinámicas de violencia cuyas consecuencias siguen afectando el equilibrio internacional.

Cuando el marco de normas se quiebra, cuando se normaliza que los conflictos se resuelvan con ataques unilaterales y no mediante la diplomacia y legalidad, lo que se abre es un espacio de impunidad. Un espacio del que siempre se benefician los mismos: quienes fabrican armas, quienes especulan con la energía, quienes obtienen beneficios del miedo y del odio. Y quienes siempre pierden son los mismos: las sociedades civiles.

Es cierto, que las ciudades no tienen competencias en política exterior. Pero sí tienen la legitimidad democrática de expresar la voluntad de sus ciudadanos y ciudadanas. Y tienen también la responsabilidad política de hacerlo con claridad.





Ayuntamiento de Alcorcón

Decir NO A LA GUERRA desde las instituciones municipales no es un gesto simbólico. Es un acto político que se suma a la voz colectiva de quienes, en toda España, en Europa y el mundo, exigen que las instituciones multilaterales, la legalidad y el derecho prevalezcan sobre las bombas.

Ante esta guerra el silencio institucional no es neutralidad, es renuncia.

Por eso, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALCORCON quiere manifestar de manera coherente e inequívoca, como lo hicimos frente a la invasión rusa a Ucrania, como lo hicimos frente al genocidio del pueblo palestino en Gaza, apoyando la posición de España y de muchos países europeos y del mundo. Con el No a la Guerra, Alcorcón comparte que la paz no brota de las ruinas, que el respeto entre naciones requiere de reglas compartidas, y que los gobiernos estamos para mejorar la vida de la gente, no para ser cómplices de quienes la empeoran. Y quienes apoyan esta guerra en España deberán asumir las responsabilidades de sus efectos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local de Alcorcón acuerda:

- **PRIMERO.** Que el GOBIERNO de la ciudad de Alcorcón se declara institucionalmente en favor de la paz y contrario a la guerra en Irán y en Oriente Medio y, a cualquier conflicto armado que vulnere el derecho internacional y ponga en riesgo la vida de la población civil.
- **SEGUNDO.** Que este GOBIERNO MUNICIPAL apoya todas las iniciativas para el cese inmediato de la guerra y todas aquellas que impulsen el inicio de negociaciones diplomáticas bajo la legalidad internacional y el amparo de las Naciones Unidas, como única vía legítima y sostenible de resolución del conflicto.
- **TERCERO.** Que este GOBIERNO MUNICIPAL apoya la decisión de impedir la utilización de las Bases de Rota y Morón como plataformas de guerra. Una decisión que garantiza nuestra soberanía.
- **CUARTO.** Que hace suya la posición de España resumida en cuatro palabras: NO A LA GUERRA; y, como expresión visible y permanente de este compromiso institucional, se aprueba la colocación en el balcón principal del Ayuntamiento de Alcorcón de una lona con el lema NO A LA GUERRA, que permanecerá expuesta mientras dure el conflicto armado.
- **QUINTO.** Que se traslade esta declaración al Gobierno de España a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Madrileña de Municipios, como expresión del compromiso de Alcorcón con los principios recogidos en la Constitución Española, en el Tratado de la Unión Europea, en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados internacionales.

En Alcorcón a 12 de marzo de 2026, fecha de firma
La Alcaldesa, Fdo.- Candelaria Testa Romero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los





Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- Que el GOBIERNO de la ciudad de Alcorcón **SE DECLARA** institucionalmente en favor de la paz y contrario a la guerra en Irán y en Oriente Medio y, a cualquier conflicto armado que vulnere el derecho internacional y ponga en riesgo la vida de la población civil.

SEGUNDO.- Que este GOBIERNO MUNICIPAL **APOYA** todas las iniciativas para el cese inmediato de la guerra y todas aquellas que impulsen el inicio de negociaciones diplomáticas bajo la legalidad internacional y el amparo de las Naciones Unidas, como única vía legítima y sostenible de resolución del conflicto.

TERCERO.- Que este GOBIERNO MUNICIPAL **APOYA** la decisión de impedir la utilización de las Bases de Rota y Morón como plataformas de guerra. Una decisión que garantiza nuestra soberanía.

CUARTO.- Que **HACE SUYA** la posición de España resumida en cuatro palabras: NO A LA GUERRA; y, como expresión visible y permanente de este compromiso institucional, se aprueba la colocación en el balcón principal del Ayuntamiento de Alcorcón de una lona con el lema NO A LA GUERRA, que permanecerá expuesta mientras dure el conflicto armado.

QUINTO.- Que se **TRASLADÉ** esta declaración al Gobierno de España a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a la Federación Madrileña de Municipios, como expresión del compromiso de Alcorcón con los principios recogidos en la Constitución Española, en el Tratado de la Unión Europea, en la Carta de las Naciones Unidas y en los tratados internacionales.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO

3/93.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINA EN LA AVDA. DEL TRANVÍA, 04 – PARCELA E 4.1 APD7, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 020-A/2021).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 11 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/03.05.03.08/108

LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINA EN LA AVDA. DEL TRANVÍA, 04 - PARCELA E 4.1 APD-7 AMPLIACIÓN OESTE VENTORRO DEL CANO

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO





Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINA EN LA AVDA. DEL TRANVIA, 04 - PARCELA E 4.1 APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO PROMOVIDO POR LAS SOCIEDADES MERCANTILES SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTRAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 9 de febrero de 2026.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 21 de julio de 2021.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 24 de febrero de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME JURÍDICO

EXPEDIENTE: 020-A/2021 - CONSTRUCCIÓN NUEVA PLANTA EDIFICIO OFICINAS

DECLARANTE: SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTRAS OBRA

DECLARADA: EDIFICIO OFICINAS

EMPLAZAMIENTO: AVDA. DEL TRANVIA, 04 – PARCELA E 4.1 APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO

RFª CATASTRAL: 8622704VK2782S0001JA

TÉCNICO INFORMANTE: T.A.G. JUAN JOSÉ SIERRA MARTÍNEZ

OBJETO: Edificación de nueva planta. Uso Terciario-Oficinas.

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las





Ayuntamiento de Alcorcón

ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM AIO 1 (OD)

C.2.- FECHA INFORME: 9 de febrero de 2026

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 3.651.179,05 € (Valoración ajustada a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Deber requerirse el abono de autoliquidaciones complementarias al citado Impuesto y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos sobre una base imponible de 1.572.513,81 €.).

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 21 de julio de 2021.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Los informes técnicos emitidos adveran la legalidad urbanística de la actuación en los términos requeridos en el artículo 154 apartado 2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, viniendo el presente informe jurídico a verificar en los mismos términos del artículo precitado la legalidad urbanística de la actuación urbanística objeto del expediente, habiéndose observado en la tramitación del mismo los requisitos y condicionantes establecidos normativamente.

E.- TÍTULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) **CONCEDER** a las sociedades mercantiles **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTRAS** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINAS** sobre la parcela sita en la **Avenida del Tranvía número 04 – Parcela E 4.1 del APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8622704VK2782S0001JA**. La edificación autorizada consta de plantas sótano, semisótano y tres plantas sobre rasante, contando con 24 oficinas, 13 trasteros y 81 plazas de aparcamiento.

Las obras autorizadas se describen en el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de edificio exento para oficinas redactado por Dña. Belén Ramón Castillo, arquitecta colegiada nº 14.242 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid. Visado nº TL/018769/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025. Registro nº 5274/2026 de fecha 6 de febrero de 2026 y Anexo al mismo, Visado nº TL/000841/2021 de fecha 26 de enero de 2026. Registro nº 5274/2026 de fecha 6 de febrero de 2026, y conforme a los datos que se explicitan en el siguiente cuadro de verificación de cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación a la parcela:

CUMPLIMIENTO PARAMETROS URBANISTICOS - (Clave 23 Grado 1)		
PARAMETRO	NNUU PGOU	PROYECTO
Usos	Principal: Industrial Alternativo: Terciario-Oficina	Alternativo: Terciario-Oficina





Ayuntamiento de Alcorcón

		(Aplica coeficiente de ponderación sobre la edificabilidad máxima)
Superficie de parcela mínima	1.000,00 m ² Círculo Ø 20,00 m	3.294,00 m ² Cumple
Superficie de parcela máxima	No se fija	
Frente mínimo de parcela	20,00 m	> 20,00 m
Frente máximo de parcela	No se fija. La edificación deberá interrumpirse cada 90,00 m	< 90,00 m de fachada
Retranqueos	10,00 m a frente de calle 6,00 m a lindero posterior 6,00 m a linderos laterales (*) (*) Posibilidad de adosamiento si existe compromiso notarial entre colindantes.	≥ 10,00 m a frente de calle ≥ 6,00 m a lindero posterior ≥ 6,00 m a linderos laterales Adosamiento a lindero lateral derecho con compromiso notarial entre colindantes.
Fondo máximo edificable	No se fija	
Ocupación máxima	60,00 % (1.976,40 m ²) Ajardinamiento: 20,00 % s/ espacio libre de edificación (268,12 m ²)	59,30 % (1.953,40 m ²) Ajardinamiento: Cumple (327,45 m ²)
Altura máxima de la edificación	12,00 m 3 (baja + 2)	12,00 m 3 (baja + 2)
Altura mínima de planta	2,60 m uso administrativo	2,90 m uso administrativo
Edificabilidad	4.091,00 m ² uso alternativo Edif. uso Industrial: 3.294,00 x 3 = 5.929,20 m ² Coef. Ponderación: 0,90 / 1,30 = 0,69 Edif. Uso Oficina: 5.929,20 m ² x 0,69 = 4.091,00 m ²	4.091,00 m ²
Dotación de aparcamiento	1 plaza / 100 m ² 5.738,20 / 100 = 58 plazas	81 plazas (2 accesibles)

La licencia otorgada queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

1. Por encontrarse el ámbito objeto de la presente solicitud de licencia urbanística próxima al perímetro de las zonas afectadas por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, reguladas de conformidad con el [Decreto 584/1972, de 24 de febrero](#), de Servidumbres Aeronáuticas (BOE núm. 69, de 21 de marzo de 1972), modificado por el [Real Decreto 297/2013, de 26 de abril](#), (BOE Nº118, de 17 de mayo de 2013); en caso de requerirse para la ejecución de las obras e instalaciones la utilización de grúas móviles, andamios, camiones grúa, o medios auxiliares de similar naturaleza, que invadan dichas áreas de afección y siempre que sobrepasen la altura de las edificaciones o instalaciones existentes, deberá obtenerse por el titular de la licencia urbanística ACUERDO PREVIO FAVORABLE de la autoridad nacional de supervisión civil de seguridad aérea que debe aportar al expediente una vez obtenido en la Agencia Estatal de Seguridad Aérea siguiendo el procedimiento que puede consultar en el siguiente enlace Solicitud de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas | Sede AESA.

2. Con motivo de la terminación de las obras amparadas en la presente licencia urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico





Ayuntamiento de Alcorcón

municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de suscribir acta de terminación de las obras.

3. La Licencia Urbanística informada favorablemente autoriza exclusivamente la ejecución de las obras de acondicionamiento de la parcela objeto y construcción de nave industrial, no autoriza para la implantación de uso alguno ni ejercicio de la actividad, que será objeto de otro expediente.

4. Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto declaradas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial", así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 13, "Clave 23: Nave Exenta".

5. Las actuaciones objeto de la presente Licencia de Obras se ajustarán a las obras a tal efecto declaradas, debiendo considerar en todo momento las prescripciones establecidas por el Título IV "Condiciones reguladoras de la edificación", Capítulo 2, "Condiciones Particulares de uso", Sección 3 "Uso Industrial", así como las establecidas por el Capítulo 3, "Claves de Ordenanza" Sección 13, "Clave 23: Nave Exenta".

6. La ejecución de las actuaciones aprobadas de conformidad con la presente concesión de Licencia Urbanística no podrá suponer un menoscabo de las condiciones urbanísticas en ella declaradas, debiendo ceñirse, en todo momento, a los documentos técnicos informados.

7. La Licencia Urbanística informada favorablemente engloba exclusivamente a las actuaciones urbanísticas comunicadas y contenidas en el expediente de referencia, no suponiendo la legalización de cualquier infracción urbanística existente, obra o actuación, que pudiera quedar reflejada en planos o en la documentación gráfica. No suponiendo, en definitiva, la legalización de cualquier otra actuación no detallada en el presente informe.

8. El control municipal se circunscribe a la actuación pretendida, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad urbanística que puedan proceder para regularizar situaciones preexistentes distintas de la actuación solicitada (art. 6.5 de la Ordenanza); por lo que no se contemplan o autorizan aquellas obras que tengan su fundamento en supuestos distintos a la realidad original o que no figuren en las licencias municipales otorgadas al efecto.

9. Según el artículo 5 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, "Principios Generales", el presente Título habilitante de naturaleza urbanística producirá efectos dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas. Además, sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

10. Durante la ejecución de las obras se adoptarán las Medidas de Seguridad y Salud establecidas en la normativa vigente. Para la ejecución de la obra se deberá disponer de un plan de seguridad y salud en el trabajo que desarrolle el preceptivo estudio de seguridad y salud, suscrito en ambos casos por técnico competente y, en su caso, visado por el colegio oficial correspondiente (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción).





Ayuntamiento de Alcorcón

11. La ejecución de las obras se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ordenanza de Protección contra la contaminación acústica.

12. Los productos procedentes de las obras serán trasladados a gestor de residuos de construcción y demolición autorizado, no autorizándose la ocupación de la vía pública con contenedores o sacos RCD debiendo solicitarse de forma independiente. En todo caso se cumplirán los preceptos establecidos en la Ordenanza reguladora de la gestión de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificaciones.

13. La totalidad de la Documentación Técnica presentada y reflejada en el presente informe técnico, así como la documentación complementaria incluida como respuesta de los requerimientos municipales de las distintas secciones, quedan incorporados como condición material a la presente licencia.

14. Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: tres años, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a las sociedades mercantiles **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTROS** que deberá observar las siguientes **PRESCRIPCIONES** en relación con la licencia concedida:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo. A tal efecto una vez realizado el replanteo e iniciadas las obras amparadas por la presente concesión de Licencia Urbanística, con arreglo a lo establecido en el artículo 192 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se deberá citar al técnico municipal, en presencia del contratista y de la Dirección Técnica Facultativa, a fin de determinar la adecuación de las obras conforme a la licencia concedida y suscribir la preceptiva Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN** del inmueble aportando además de la documentación legalmente exigible, Certificado Final de Obra, suscrito por técnico competente, en el que se certifique el ajuste de las obras realmente ejecutadas con el proyecto informado favorablemente por esta administración. Dicho certificado, deberá adecuarse al régimen sustancial de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en especial a su artículo 17, "Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación", reservándose esta Administración, el derecho a efectuar visita posterior de comprobación formal de los extremos a tal efecto declarados.

3.- En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.





Ayuntamiento de Alcorcón

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como **garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (9.797,76 €)**.

4.- Acometidas de servicios. Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

7.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **declaración responsable cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
- Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por la ocupación del vuelo de la vía pública.

4º) INFORMAR a las interesadas que la VALIDEZ Y EFICACIA de la presente licencia queda condicionada al abono de las autoliquidaciones correspondientes al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos** sobre una base imponible UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.572.513,81 €), a expensas de lo que resulte de la liquidación definitiva de los citados Impuesto y Tasa una vez finalizadas las obras de edificación autorizadas.

Las obras no se podrán ejecutar sin el cumplimiento de este condicionante, apercibiendo a la interesada que en el supuesto de incumplimiento se adoptarán las medidas de disciplina urbanística a que haya lugar, con independencia de las actuaciones que procedan en materia tributaria.





Ayuntamiento de Alcorcón

5º) **DAR TRASLADO** de la presente resolución a la Sección de Rentas Municipal para su conocimiento en relación con lo dispuesto en el apartado que antecede.

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCEDER a las sociedades mercantiles **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTRAS** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINAS** sobre la parcela sita en la **Avenida del Tranvía número 04 – Parcela E 4.1 del APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”** – Rfª Catastral **8622704VK2782S0001JA**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 24 de febrero de 2026.

En Alcorcón a 11 de marzo de 2026, fecha de firma
EL CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a las sociedades mercantiles **SOLUCIONES INMOBILIARIAS CIRMA, S.L.; INVERGESTIÓN MADRID, S.L.U. Y OTRAS** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de un **EDIFICIO DE USO TERCIARIO-OFICINAS** sobre la parcela sita en la **Avenida del Tranvía número 04 – Parcela E 4.1 del APD-7 “Ampliación Oeste Ventorro del Cano”** – Rfª Catastral **8622704VK2782S0001JA**, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico en fecha 24 de febrero de 2026.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO

4/94.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DE INVERSIONES RECOGIDAS EN EL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida por el Coordinador General del Área de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión, Sr. Ane Benito, de fecha 9 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2026/03.15.04.06/2

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE INVERSIONES RECOGIDAS EN EL CONTRATO PROGRAMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN (ESMASA) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Servicio: SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN

El contrato programa del Ayuntamiento de Alcorcón con ESMASA, es su cláusula novena, en relación con las inversiones a realizar por parte de la empresa durante el periodo de vigencia de dicho contrato establece que son de dos tipos.

Las inversiones que corresponden a las necesidades de maquinaria, edificios y equipos de la propia empresa, imprescindibles para poder prestar los cometidos esenciales de su actividad de prestación de servicios públicos, tienen una evolución prevista para realizar en el período de aplicación del contrato:

MM	2025	2026	2027
Inversiones reposición	664.679,78 €	1.835.596,15 €	1.745.837,19 €
Renovación	598.505,72 €	1.552.771,91 €	1.789.142,38 €

Se trata de las inversiones necesarias destinadas a la adquisición de bienes o la ejecución de obras para la mejor prestación de los servicios que constituyen la actividad principal de ESMASA.

No obstante la previsión definida en dicho cuadro, el propio contrato, dadas las características de las inversiones a realizar, define que las anualidades previstas podrán verse modificadas, sin sobrepasar el valor global para el período de vigencia de este C-P.

Asimismo, el contrato programa establece que las inversiones previstas se financiarán de dos maneras:

- La empresa financiará las inversiones necesarias para la actividad productiva con el límite del presupuesto de amortizaciones de cada año (1.263.185,50 € en el 2025, 1.930.868,56 € en el 2026, 2.098.072,57 € en el 2027), y de acuerdo a la capacidad económica fruto de su actividad ordinaria.
- El Ayuntamiento financiará, mediante transferencias de capital, el resto de las inversiones necesarias (1.243.479,50 € para el 2026, 1.569.480,00 para el 2027).

Por otro lado, la cláusula decimoquinta de dicho contrato, efecto a las aportaciones que deba efectuar el Ayuntamiento correspondientes a transferencias de capital contempladas en la letra a) de la cláusula NOVENA, define el siguiente procedimiento:





Ayuntamiento de Alcorcón

“...el Coordinador de Servicios a la Ciudad, acompañando Memoria Justificativa de ESMASA acreditativa de los suministros/obras necesarios, su importe y plazo, emitirá informe-propuesta, acompañado de certificado acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto vigente. El órgano municipal competente (Junta de Gobierno Local) procederá a aprobar la autorización y disposición del gasto con destino a los suministros/obras que precisa ESMASA. Una vez celebrada la correspondiente licitación, adjudicado el contrato y ejecutado su objeto, el Coordinador General de Servicios a la Ciudad emitirá informe-propuesta recogiendo todo lo anterior, acompañando acta de recepción y factura, al órgano municipal competente (Coordinador General de Organización Interior por delegación de la Alcaldesa, Decreto emitido el 04/06/2024), quien procederá a la aprobación del reconocimiento y pago de los suministros/obras. “

En relación con las inversiones a financiar por parte del Ayuntamiento, se ha recibido una propuesta del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. solicitando la modificación de las inversiones recogidas en el contrato programa que ha sido presentado ante la Comisión de Seguimiento de fecha 17 de febrero de 2026 acordando del siguiente literal:

“... ”

ACUERDOS:

1. Inversiones de ESMASA.

ESMASA presenta un informe justificando cambios en las inversiones previstas en el contrato programa. Se trata de cambios derivados de modificaciones en los precios de mercado o de maquinaria con nuevas funcionalidades o de maquinaria que responde mejor a las necesidades actuales.

Se valoran los argumentos, y, dado que no hay cambios en las cuantías totales, ni variación de las cantidades asignadas a los servicios de ESMASA, sino una redistribución de las inversiones previstas se considera que la propuesta no desvirtúa lo definido en el contrato programa. En todo caso será necesario aprobar el cambio en la Junta de Gobierno Local.”

Esta Coordinación General, de acuerdo con el procedimiento definido en el contrato, ha procedido a elaborar un Informe en el que se detallan de forma pormenorizada los cambios en dicha redistribución de las inversiones.

Considerando lo anterior y en ejercicio de las facultades de control de eficacia que este Ayuntamiento dispone sobre su empresa municipal, y en virtud de las que me han sido delegadas por la Alcaldesa –Presidenta mediante su decreto emitido el 12 de junio de 2024, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: AUTORIZAR los cambios recogidos en el informe emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad con fecha 03 de marzo de 2026 relativo a las modificaciones de inversiones recogidas en el Contrato-Programa firmado entre el Ayuntamiento y la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA)

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de las inversiones previstas, con la modificación propuesta. La compra de los equipos, maquinaria o contratación de las





Ayuntamiento de Alcorcón

obras se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: TRASLADAR a la empresa que deberá comunicar la adjudicación de las inversiones realizadas a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, que iniciará el expediente para tramitar la transferencia de capital. El abono de estas transferencias de capital se realizará previa presentación del acta de recepción del bien o la correspondiente certificación de obra, que serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: TRASLADAR el informe anterior al Consejo de Administración de la sociedad al efecto de que adopte las medidas oportunas a la vista de su contenido.

Es cuanto se tiene que proponer.

En Alcorcón, a 9 de marzo de 2026 fecha de la firma.

EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS A LA CIUDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN, Fdo.- Santiago Anes Benito.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Nota de régimen interior sobre la justificación de las inversiones, emitida por la Gerencia de la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Informe de inversiones para medios del contrato-programa entre el Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid) y la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón, S.A.U. (ESMASA) para los años 2025-2027, emitido por la Concejalía de Servicios a la Ciudad, de fecha 3 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO: AUTORIZAR los cambios recogidos en el informe emitido por el Coordinador General de Servicios a la Ciudad con fecha 03 de marzo de 2026 relativo a las modificaciones de inversiones recogidas en el Contrato-Programa firmado entre el Ayuntamiento y la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, S.A.U. (ESMASA)

SEGUNDO: AUTORIZAR la realización de las inversiones previstas, con la modificación propuesta. La compra de los equipos, maquinaria o contratación de las obras se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: TRASLADAR a la empresa que deberá comunicar la adjudicación de las inversiones realizadas a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, que iniciará el expediente para tramitar la transferencia de capital. El abono de estas transferencias





Ayuntamiento de Alcorcón

de capital se realizará previa presentación del acta de recepción del bien o la correspondiente certificación de obra, que serán aprobadas en la Junta de Gobierno Local.

CUARTO: TRASLADAR el informe anterior al Consejo de Administración de la sociedad al efecto de que adopte las medidas oportunas a la vista de su contenido.

5/95.- APROBAR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CALLE FÁBRICAS 4, A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO. (EXPTE. 074/25).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Sr. López Martín, de fecha 11 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“AEM/jmt-Expte.074/25

PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, OPORTUNIDADES DE INVERSIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UNA PORCIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CALLE FÁBRICAS, 4, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE SECCIONAMIENTO

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de patrimonio nº 074/25 y visto el informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de marzo de 2026 y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el siguiente literal:

«Por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. se ha solicitado la concesión para el uso privativo de una porción de terreno de Dominio Público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4, para la implantación de un centro de seccionamiento, para atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 074/25 del Coordinador General de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Económico y Oportunidades de Inversión de fecha 23 de septiembre de 2025, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 23 de diciembre de 2025 se han emitido informe favorable de la concesión y valoración de la porción de terreno de dominio público, así como informes técnicos de fechas 2 y 27 de febrero de 2026 sobre su utilidad pública, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión de fecha 2 de marzo de 2026.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 11 de marzo de 2026 en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.





Ayuntamiento de Alcorcón

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 074/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.





Ayuntamiento de Alcorcón

En Alcorcón, fechado y firmado electrónicamente.»

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y del artículo 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 074/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón a 11 de marzo de 2026, fecha de la firma.

El Concejal de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** el siguiente documento presentado al efecto por el Departamento que se indica y que obra en el expediente:

- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio, de fecha 23 de septiembre de 2025.
- Informe sobre la valoración y concesión del dominio público en cuestión, emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 23 de diciembre de 2025.
- Informe sobre la cesión del subsuelo, emitido por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 2 de febrero de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal AS-6/25 relativo al expediente en cuestión, de fecha 11 de marzo de 2026

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 074/25 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de una porción de terreno de dominio público de 5,46 m², situado en una porción de acera pública en la C/ Fábricas, 4 para la implantación de un centro de seccionamiento, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

SEGUNDO.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2026 a regir en la concesión.

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta días en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

CUARTO.- FACULTAR al Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Oportunidades de Inversión y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

6/96.- APROBAR EL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, AÑO 2026.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Sra. Peral Rodero, de fecha 12 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/04.03.01.10.05/33

APROBACION PADRON IVTM 2026

Servicio: RENTAS

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2026.

Primero.- Visto el informe de la Técnica de Gestión Tributaria de Rentas, de fecha 11 de marzo de 2026, en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026.

Segundo.- El Decreto de Alcaldía nº 8043 de 29 de octubre de 2024 por el que se establecen las materias de competencia de las Concejalías Delegadas atribuye a la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación “La totalidad de materias económico-financieras, presupuestarias e ingresos.”

Tercero.- El art. 157 d) del Reglamento Orgánico Municipal en el que se detallan las funciones de los Concejales-Delegados, textualmente dice:





Ayuntamiento de Alcorcón

“d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.”

Cuarto.- El Art. 127.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica”.

Quinto.- No es necesario informe de fiscalización previa por parte de la Intervención Municipal.

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	95.529
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	89.256
Importe total vehículos beneficio fiscal:	533.932,24€
Importe total deuda tributaria:	8.430.880,84€

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2026

DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES

Nº Total de Vehículos:	95.529
Importe Cuota Anual:	8.964.813,08
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	89.256
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.308.357,33
Nº Total Vehículos Exentos:	3.766
Importe Vehículos Exentos:	374.570,23
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	459
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	45.792,12
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	2.048
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	113.569,89
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	6.273
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	533.932,24
Importe Total Deuda Tributaria:	8.430.880,84

DESGLOSE DE BONIFICACIONES

AÑO 2026





Ayuntamiento de Alcorcón

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PARTIR AÑO 2014	1.431	55.540,51
BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 7.1 ORDENANZA FISCAL	617	58.029,38
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 93 LRHL	15	742,17
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	177	15.430,18
VEHÍCULO HISTÓRICO	266	29.604,63
TOTAL	2.507	159.362,01

DESGLOSE DE EXENCIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	8	788,75
EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR	3.621	366.196,89
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	93	3.306,82
VEHÍCULO AGRÍCOLA	43	4.242,43
TOTAL	3.766	374.570,23

DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONI.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
REMOLQUE	554	65.307,70	16	696,70	114	5.412,10	59.198,90
CICLOMOTOR	1.293	11.423,49	11	88,40	1	8,84	11.326,25
MOTOCICLETA	7.059	269.565,74	88	2.944,61	10	917,54	265.703,59
TURISMO	78.568	7.554.809,64	2.239	140.018,34	3.549	359.299,79	7.055.491,51
CAMION	6.853	862.343,74	100	11.079,58	64	6.549,04	844.715,12
AUTOBUS	491	132.428,72	25	2.716,90	0	0,00	129.711,82
TRACTOR	711	68.934,05	28	1.817,48	28	2.382,92	64.733,65
TOTAL	95.529	8.964.813,08	2.507	159.362,01	3.766	374.570,23	8.430.880,84

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN

AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	I.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	2	333,20	27	4.498,20	29	4.831,40
AUTOBUS	50	16	3.796,48	143	32.103,94	159	35.900,42
AUTOBUS	99.999	27	8.008,20	276	80.971,80	303	88.980,00
CAMION	999,99	1.043	86.838,88	3.037	248.542,96	4.080	335.381,84
CAMION	2.999	518	85.848,98	1.639	268.051,07	2.157	353.900,05
CAMION	9.999	92	21.829,76	302	68.573,92	394	90.403,68
CAMION	99.999	41	12.160,60	181	52.868,95	222	65.029,55





Ayuntamiento de Alcorcón

CICLOMOTOR	125	366	3.211,13	927	8.115,12	1.293	11.326,25
MOTOCICLETA	125	657	5.743,79	1.783	15.461,16	2.440	21.204,95
MOTOCICLETA	250	171	2.528,38	393	5.862,97	564	8.391,35
MOTOCICLETA	500	352	10.642,88	837	25.202,04	1.189	35.844,92
MOTOCICLETA	1.000	727	43.738,76	1.640	97.034,05	2.367	140.772,81
MOTOCICLETA	99.999	165	19.627,92	334	39.861,64	499	59.489,56
REMOLQUE	999,99	24	459,42	130	1.095,54	154	1.554,96
REMOLQUE	2.999	13	722,02	48	2.110,52	61	2.832,54
REMOLQUE	99.999	36	5.997,60	303	48.813,80	339	54.811,40
TRACTOR	15,99	119	4.064,10	182	5.371,68	301	9.435,78
TRACTOR	25	20	1.110,80	69	3.499,02	89	4.609,82
TRACTOR	9.999	44	7.330,40	277	43.357,65	321	50.688,05
TURISMO	7,99	2.370	57.525,09	4.272	99.325,85	6.642	156.850,94
TURISMO	11,99	15.621	1.018.261,91	23.551	1.465.119,54	39.172	2.483.381,45
TURISMO	15,99	11.102	1.503.122,89	18.061	2.315.884,57	29.163	3.819.007,46
TURISMO	19,99	917	151.078,71	1.930	302.060,66	2.847	453.139,37
TURISMO	999.999	178	33.446,37	566	109.665,92	744	143.112,29
TOTALES	34.621	3.087.428,27	60.908	5.343.452,57	95.529	8.430.880,84	

1. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

1.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO

DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	8	788,75
EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR	3.621	366.196,89
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	93	3.306,82
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	177	15.430,18
VEHÍCULO AGRÍCOLA	43	4.242,43
REMOLQUES NO SUJETOS ART 93 LRHL	15	742,17
TOTAL	3.958	390.742,58

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que éstos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental e históricos:





Ayuntamiento de Alcorcón

1.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO

DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL	1.431	55.540,51
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL). (1)	617	58.029,38
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
VEHÍCULO HISTÓRICO	266	29.604,63
TOTAL	2.315	143.189,66

(1) – Incremento del 61% en relación con el número de vehículos en el año 2025.

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, establecer el siguiente periodo de cobro:

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 1 de junio de 2026	29 de mayo de 2026

TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente en Alcorcón, a 12 de marzo de 2026
LA CONCEJALA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Fdo.- Raquel Peral Rodero.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, conforme al siguiente resumen:

Número total de vehículos:	95.529
Número total de vehículos sin beneficio fiscal	89.256
Importe total vehículos beneficio fiscal:	533.932,24€
Importe total deuda tributaria:	8.430.880,84€





Ayuntamiento de Alcorcón

Como acreditación de los procesos informáticos realizados, de cara a la generación y liquidación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, se insertan los siguientes cuadros estadísticos obtenidos directamente de la aplicación informática de Rentas-Recaudación:

RESUMEN DEL PADRÓN DE VEHÍCULOS

AÑO 2026

DESGLOSE Nº DE VEHÍCULOS E IMPORTES

Nº Total de Vehículos:	95.529
Importe Cuota Anual:	8.964.813,08
Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	89.256
Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal:	8.308.357,33
Nº Total Vehículos Exentos:	3.766
Importe Vehículos Exentos:	374.570,23
Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	459
Importe Vehículos con Bonificación = 100%	45.792,12
Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	2.048
Importe Vehículos con Bonificación < 100%	113.569,89
Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal:	6.273
Importe Total Vehículos Con Beneficio Fiscal:	533.932,24
Importe Total Deuda Tributaria:	8.430.880,84

DESGLOSE DE BONIFICACIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
BONIFICACIÓN AMBIENTAL A PARTIR AÑO 2014	1.431	55.540,51
BONIFICACIÓN AMBIENTAL ARTÍCULO 7.1 ORDENANZA FISCAL	617	58.029,38
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 93 LRHL	15	742,17
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	177	15.430,18
VEHÍCULO HISTÓRICO	266	29.604,63
TOTAL	2.507	159.362,01

DESGLOSE DE EXENCIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	8	788,75
EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR	3.621	366.196,89
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	93	3.306,82





Ayuntamiento de Alcorcón

VEHÍCULO AGRÍCOLA	43	4.242,43
TOTAL	3.766	374.570,23

DESGLOSE POR TIPO DE VEHÍCULO

AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	Nº VEHÍCULOS	IMP. TOTAL	N. VEH. BONI.	IMP. BONIF.	N. VEH. EXEN.	IMP. EXEN.	DEUDA TRIB.
REMOLQUE	554	65.307,70	16	696,70	114	5.412,10	59.198,90
CICLOMOTOR	1.293	11.423,49	11	88,40	1	8,84	11.326,25
MOTOCICLETA	7.059	269.565,74	88	2.944,61	10	917,54	265.703,59
TURISMO	78.568	7.554.809,64	2.239	140.018,34	3.549	359.299,79	7.055.491,51
CAMION	6.853	862.343,74	100	11.079,58	64	6.549,04	844.715,12
AUTOBUS	491	132.428,72	25	2.716,90	0	0,00	129.711,82
TRACTOR	711	68.934,05	28	1.817,48	28	2.382,92	64.733,65
TOTAL	95.529	8.964.813,08	2.507	159.362,01	3.766	374.570,23	8.430.880,84

RESUMEN DE VEHÍCULOS POR CUOTAS / DOMICILIACIÓN

AÑO 2026

TIPO DE VEHÍCULO	UDS (HASTA)	N. VEH. DOMI.	IMP. DOMIC.	N.VEH.NO DOMI	I.VEH.NO DOMI	TOTAL VEH.	IMP. TOTAL
AUTOBUS	20	2	333,20	27	4.498,20	29	4.831,40
AUTOBUS	50	16	3.796,48	143	32.103,94	159	35.900,42
AUTOBUS	99.999	27	8.008,20	276	80.971,80	303	88.980,00
CAMION	999,99	1.043	86.838,88	3.037	248.542,96	4.080	335.381,84
CAMION	2.999	518	85.848,98	1.639	268.051,07	2.157	353.900,05
CAMION	9.999	92	21.829,76	302	68.573,92	394	90.403,68
CAMION	99.999	41	12.160,60	181	52.868,95	222	65.029,55
CICLOMOTOR	125	366	3.211,13	927	8.115,12	1.293	11.326,25
MOTOCICLETA	125	657	5.743,79	1.783	15.461,16	2.440	21.204,95
MOTOCICLETA	250	171	2.528,38	393	5.862,97	564	8.391,35
MOTOCICLETA	500	352	10.642,88	837	25.202,04	1.189	35.844,92
MOTOCICLETA	1.000	727	43.738,76	1.640	97.034,05	2.367	140.772,81
MOTOCICLETA	99.999	165	19.627,92	334	39.861,64	499	59.489,56
REMOLQUE	999,99	24	459,42	130	1.095,54	154	1.554,96
REMOLQUE	2.999	13	722,02	48	2.110,52	61	2.832,54
REMOLQUE	99.999	36	5.997,60	303	48.813,80	339	54.811,40
TRACTOR	15,99	119	4.064,10	182	5.371,68	301	9.435,78
TRACTOR	25	20	1.110,80	69	3.499,02	89	4.609,82
TRACTOR	9.999	44	7.330,40	277	43.357,65	321	50.688,05
TURISMO	7,99	2.370	57.525,09	4.272	99.325,85	6.642	156.850,94
TURISMO	11,99	15.621	1.018.261,91	23.551	1.465.119,54	39.172	2.483.381,45
TURISMO	15,99	11.102	1.503.122,89	18.061	2.315.884,57	29.163	3.819.007,46
TURISMO	19,99	917	151.078,71	1.930	302.060,66	2.847	453.139,37
TURISMO	999.999	178	33.446,37	566	109.665,92	744	143.112,29
TOTALES		34.621	3.087.428,27	60.908	5.343.452,57	95.529	8.430.880,84





2. BENEFICIOS FISCALES APLICADOS

Respecto a la magnitud de los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026, se efectúa su desglose entre los de naturaleza obligatoria y potestativa:

2.1 DE CARÁCTER OBLIGATORIO

DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
AMBULANCIA O SIMILAR	8	788,75
EXENCIÓN POR DISCAPACIDAD DEL TITULAR	3.621	366.196,89
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16.05.2000	1	35,34
REMOLQUE, SEMIREMOLQUE CARGA UTIL NO SUPERIOR 750	93	3.306,82
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	177	15.430,18
VEHÍCULO AGRÍCOLA	43	4.242,43
REMOLQUES NO SUJETOS ART 93 LRLH	15	742,17
TOTAL	3.958	390.742,58

Acerca de los beneficios fiscales de carácter obligatorio, resulta necesario reseñar que éstos no son compensados.

A continuación, se analiza la distribución e impacto en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2026 de los beneficios fiscales de carácter potestativo de naturaleza ambiental e históricos:

2.2 DE CARÁCTER POTESTATIVO

DESGLOSE DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES

AÑO 2026

DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	IMPORTE
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL	1.431	55.540,51
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL). (1)	617	58.029,38
BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
VEHÍCULO HISTÓRICO	266	29.604,63
TOTAL	2.315	143.189,66

(2) – Incremento del 61% en relación con el número de vehículos en el año 2025.

SEGUNDO.- Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2025, ESTABLECER el siguiente periodo de cobro:

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos
-------------------------	---





Ayuntamiento de Alcorcón

	domiciliados
1 de abril al 1 de junio de 2026	29 de mayo de 2026

TERCERO.- Aprobar la **EXPOSICIÓN AL PÚBLICO**, durante un plazo de **quince días**, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del padrón del citado impuesto y año para su examen y, en su caso, reclamación por parte de los legítimamente interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de Derecho Público, modificada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2024.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

7/97.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 148/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/14

148/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE OBOE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 12 de marzo de 2026 con el siguiente literal:

“(…)

Dado que el Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una que permita cubrir las eventualidades que surjan. El





Ayuntamiento de Alcorcón

procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos/as candidatos/as cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	18.087,68	10.057,04	21.247,71	504,79

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600359-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2026.





A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Oboe, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

8/98.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE. (EXPTE. 149/26).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.01/15

149/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MUSICA, ESPECIALIDAD DE PIANO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Piano, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 12 de marzo de 2026 con el siguiente literal:

“(…)





Ayuntamiento de Alcorcón

Dado que en la Bolsa vigente para este puesto no existen aspirantes disponibles, se hace necesario generar una nueva Bolsa que permita cubrir la necesidad actual y las eventualidades que surjan. El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos/as candidatos/as cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Profesor/a Escuela de Música son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
334.11	Profesor/a Escuela de Música	A1	24	18.087,68	10.057,04	21.247,71	504,79

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto para cuya cobertura se crea esta bolsa.

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Piano, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2026
EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600360-F
- emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Profesor/a de la Escuela de Música, especialidad de Piano, mediante el sistema de concurso oposición libre, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

9/99.- APROBAR CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD. (EXpte. 153/26).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.08.04.02/2

153/26 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE TECNICO/A SUPERIOR DE SALUD

Servicio: PERSONAL

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Salud, mediante concurso específico de méritos.

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos ha emitido el 13 de marzo de 2026 informe con el siguiente literal:

“(…)”





Ayuntamiento de Alcorcón

El objeto de las mismas es la provisión definitiva del mencionado puesto en cumplimiento y desarrollo tanto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, como del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

El Puesto de Trabajo se encuentra vacante dentro de la RPT vigente y tiene las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
311.00 - SALUD PÚBLICA										
Técnico/a Superior de Salud	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	31.409,23	

Se incluye, dentro de las retribuciones del Complemento Específico, la disponibilidad de horario en caso que surja una incidencia grave que sea preciso solucionar fuera del horario habitual.

La Convocatoria se ajusta a lo establecido en el artículo 55.2 y 61.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.

La titulación requerida se corresponde con las características del puesto convocado.

Las retribuciones del Puesto de Trabajo convocado son las siguientes:

PROG.	PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	C. ESPEC. ANUAL 2026	COMP. ESPEC 2 2026
311.00	Técnico/a Superior de Salud	A1	26	18.087,68	12.046,58	31.409,23	

En el Presupuesto 2026 este puesto está dotado al 15%, por importe de 9.006,35 euros. Teniendo en cuenta que la persona que sea propuesta para ocuparlo tras el proceso selectivo no tomará posesión hasta principios del mes de mayo, que el puesto de origen no será cubierto en este ejercicio presupuestario, y que la diferencia máxima anual entre el puesto A1 de menor retribución y este de Técnico/a Superior de Salud es de 11.646,27 euros, se dispone del crédito necesario y suficiente para cubrir las diferencias entre el puesto de origen y el puesto de Técnico/a Superior de Salud en el presente ejercicio, ya que el crédito máximo necesario para los 8 meses restantes sería 7.764,18 euros, cifra inferior a la dotación presupuestaria.

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.





Ayuntamiento de Alcorcón

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Salud, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, anunciar en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2026

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.-
Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable nº FRB202600367-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de marzo de 2026.
- Convocatoria y Bases Específicas para la cobertura de la plaza de referencia emitida por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 12 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria y sus Bases específicas para la provisión de un Puesto de Trabajo de Técnico/a Superior de Salud, mediante concurso específico de méritos, que figuran en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR la Convocatoria y sus Bases específicas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Una vez publicada la Convocatoria y sus Bases específicas, **ANUNCIAR** en el Boletín Oficial del Estado el inicio del procedimiento selectivo, lo que abrirá el plazo de presentación de solicitudes.

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

10/100.- APROBAR LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LOS LOTES 1 Y 2 RELATIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, DE





Ayuntamiento de Alcorcón

LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 2023071_ASE – 2022204_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. López Martín, de fecha 11 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/71

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES 1 Y 2 DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN. (Exptes. 2023071_ASE y 2022204_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023071_ASE y 2022204_ASE correspondientes al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la segunda prórroga de los lotes 1 y 2 del contrato, así como el informe emitido en fecha 10/03/2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, LOTES 1 y 2.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 25 de abril de 2023, previa tramitación del procedimiento abierto SARA establecido al efecto, se adjudicaron los lotes 1 y 2 de la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN, a favor de sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, según el siguiente detalle:

- LOTE 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”, por un máximo de 85.658,24 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- a) *Precio mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.*
- b) *Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.*
- c) *Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.*
- d) *Baja global lineal sobre importes tipo de licitación de la limpieza de los vehículos: 6 %.*





Ayuntamiento de Alcorcón

- **LOTE 2** "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil", por un máximo de 137.500,90 €, IVA incluido, aplicándose los siguientes precios unitarios:

- Precio mano de obra en mantenimiento correctivo y preventivo: 36,00 €/hora, IVA excl.
- Baja global lineal sobre los materiales y repuestos a emplear en el mantenimiento correctivo y preventivo (tarifas oficiales o PVP): 12,10 %.
- Baja global lineal sobre los importes tipo de licitación de las revisiones de ITV de los distintos tipos de vehículo, sin incluir mano de obra: 16 %.

Los contratos de los lotes 1 y 2 se formalizaron con fecha 24 de mayo de 2023, siendo el plazo de duración de dos años a partir del día siguiente a la formalización, desde el 25 de mayo de 2023 hasta el 24 de mayo de 2025, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de los contratos, contempla en su cláusula 1.15 que podrán ser objeto de prórroga por un periodo de dos años mediante prórrogas de un año de duración cada una, obligatorias para el adjudicatario en los términos previstos en el artículo 29 de la LCSP, siendo la duración máxima del contrato, incluidas prórrogas, de 4 años.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2025, se aprobó la primera prórroga anual de los contratos de los lotes 1 y 2 para el periodo entre el 25 de mayo de 2025 y el 24 de mayo de 2026.

II.- Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se han emitido Memorias Justificativas relativas a la procedencia de aprobar la segunda prórroga anual prevista en los pliegos para ambos lotes. Las prórrogas se llevarán a cabo en las mismas condiciones que las establecidas en los contratos iniciales, con sujeción a los pliegos de la contratación y a las propuestas presentadas en su momento por los contratistas y dispondrán de un plazo de duración de UN (1) AÑO, del desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027. Los presupuestos máximos de la prórroga de ambos lotes serán los correspondientes a un año de contrato, según la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, partidas presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal": presupuesto de 42.829,12 €, IVA incluido, partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €
Totales	24.983,66 €	17.845,46 €	42.829,12 €

- Lote 2: "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil": presupuesto de 68.750,45 €, IVA incluido, partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €





Ayuntamiento de Alcorcón

Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €
Totales	40.104,43 €	28.646,02 €	68.750,45 €

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente la conformidad a las mismas mediante escrito firmado por el contratista en fecha 27 de enero de 2026.

III.- Con fecha 9 de marzo de 2025, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de las prórrogas de los lotes 1 y 2 propuestas, con cargo a los ejercicios de 2026 y 2027 y a las aplicaciones presupuestarias 10 13200 21400 (lote 1) y 10 13600 21400 (lote 2). La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 42.829,12 € euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 2 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los





Ayuntamiento de Alcorcón

pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal": 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- Lote 2 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil": 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo." [Firmado electrónicamente TAG]

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 42.829,12 € euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.





SEGUNDO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 2 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil” del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”: 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- Lote 2 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil”: 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a 11 de marzo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo.- David López Martín.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600352-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 9 de marzo de 2026.
- Memorias justificativas emitidas por la Concejalía de Seguridad para el lote y y el lote 2, de fechas 13 y 19 de febrero de 2026, respectivamente.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente (RC) con nºs de operación 220260002062, 220260002063, 220260002064, de fecha 20 de febrero de 2026 y 220260002913 y 220260002976, de fecha 3 de marzo de 2026, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación 220269000097, 220269000098 y 220269000099, de fecha 20 de febrero de 2026 y 220269000125 y 220269000126 de fecha 3 de marzo de 2026, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 1 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 42.829,12 € euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

SEGUNDO.- APROBAR la segunda PRÓRROGA del contrato del lote 2 "Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil" del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCÓN (exptes. contratación 2023071_ASE y 2022204_ASE) celebrado con la sociedad JOTRINSA SL, con NIF B80713191, por el plazo que va desde el 25 de mayo de 2026 hasta el 24 de mayo de 2027, ambos inclusive. La prórroga permite la continuidad de los servicios contratados por un presupuesto máximo para dicho plazo de 68.750,45 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se llevarán a cabo conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el





Ayuntamiento de Alcorcón

contratista en la oferta presentada en su día y reflejados en el acuerdo de adjudicación.

TERCERO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 111.579,57 euros para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas en los ordinales PRIMERO y SEGUNDO, según la siguiente distribución por lotes, tipos de servicio, aplicaciones presupuestarias y anualidades:

- Lote 1 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos de la Policía Municipal”: 42.829,12 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13200 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	4.347,36 €	3.105,26 €	7.452,62 €
Corrección	18.370,63 €	13.121,87 €	31.492,50 €
Limpieza	2.265,67 €	1.618,33 €	3.884,00 €

- Lote 2 “Servicio de mantenimiento integral de vehículos del servicio de Bomberos y Protección Civil”: 68.750,45 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 10 13600 21400:

Tipo de servicio	2026	2027	Total
Prevención	8.772,50 €	6.266,07 €	15.038,57 €
Corrección	31.331,93 €	22.379,95 €	53.711,88 €

El gasto autorizado y comprometido al ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos del referido ejercicio.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

11/101.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS AL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL “SUEÑOS”. (EXPTE. 2026010_ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 11 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/10





Ayuntamiento de Alcorcón

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS. Expte. Contratación nº 2026010_ ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026010_ASUs correspondiente al contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 4 de marzo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026010_ASUs, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS.

1.- Por Providencia de la Concejala delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo Memoria.
- Anexo determinaciones.
- Informe de repercusiones económicas.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Concejalía de Transición Ecológica, movilidad, educación y medio ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.





Ayuntamiento de Alcorcón

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 20 de febrero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención de crédito de fecha 4 de febrero de 2026, con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto no existe inconveniente en que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento, el órgano de contratación competente emita la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026010_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, movilidad, educación y medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de 76.413,99 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (76.413,99 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Alcorcón

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026010_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, movilidad, educación y medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de 76.413,99 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (76.413,99 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Lo que se informa, a 6 de marzo de 2026, fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.. María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600314-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5/26, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 6 de febrero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260001106 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 4 de febrero de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y anexos, emitidos por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 3 de febrero de 2026.
- Diligencias de inicio de contrata y de solvencia económica, emitidos por el Servicio de Contratación, de fechas 3 y 9 de marzo de 2026, respectivamente.





Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026010_ASUs relativo a la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA ESCUELA INFANTIL SUEÑOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, movilidad, educación y medio ambiente, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispondrá de un presupuesto base de licitación de 76.413,99 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (76.413,99 €), para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo al ejercicio 2026 y a la aplicación presupuestaria 31 32000 62300.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12/102.- APROBAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 DEL II CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 11 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Nº Expte.: 2026/03.07.03.03/1

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AÑO 2026 DEL II CONCURSO DE CORTOMETRAJES EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

Servicio: MEDIO AMBIENTE

El Ayuntamiento de Alcorcón, a través de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón y el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón 2024-2027, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2026, convoca el II Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.





Ayuntamiento de Alcorcón

A través de la presente convocatoria se han establecido los siguientes objetivos estratégicos en materia de fomento de la educación:

- Promover oportunidades de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes del municipio.
- Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Fomentar el desarrollo de actividades culturales, deportivas, sociales, medioambientales y, por ende, educativas de manera extracurricular.

La convocatoria pública 2026 del II Concurso de cortometrajes dirigido a los alumnos que cursen en los centros de Educación Secundaria y centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón cuenta con un presupuesto de 4.500 € consignado a la aplicación 31-3200-48004 de los presupuestos Municipales.

Que, a la vista de los plazos establecidos en la convocatoria de presentación de solicitudes, es preciso no demorar la aprobación de la Convocatoria Pública 2026 y proceder a su inmediata convocatoria con los documentos que obran en su expediente:

- Convocatoria Pública año 2026 del Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.
- Informe emitido por la Técnico Superior de Educación de fecha 23 de febrero de 2026.
- Informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal emitido el 9 de marzo de 2026.
- Retención de Crédito emitido en fecha 19 de febrero de 2026, con número de operación 220260001970.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es precisa la fiscalización del expediente tramitado por la Intervención Municipal, así como la emisión de los certificados acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone aprobar destinado a la Convocatoria.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la aprobación de la convocatoria de este concurso, junto con la autorización del gasto que comprende la misma es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza General en concurrencia con lo dispuesto en el artículo 127 de la LBRL.

Por cuanto antecede y, a la vista de los informes favorables emitidos por la Jefa del Servicio de Educación y por la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del II Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la tramitación establecida.

Alcorcón, a 11 de marzo de 2026 fecha de la firma digital

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600344-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 11 de marzo de 2026.
 - Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260001970 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 19 de febrero de 2026.
 - Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-45/26, de fecha 9 de marzo de 2026.
 - Informe de aprobación de las bases que nos ocupan, emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2026.
 - Documento de convocatoria pública emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 25 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria Pública del II Concurso de cortometrajes en Centros de Educación Secundaria y Centros de Formación Profesional del municipio de Alcorcón.

SEGUNDO: Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente se continúe con la **TRAMITACIÓN** establecida.

CONCEJALÍA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL

13/103.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DE ÉSTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024005_ASE).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, Sra. Romero Guijarro, de fecha 12 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/5

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 2024005_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024005_ASE correspondiente al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES (CTA) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, vistos los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del contrato y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de marzo de 2026 con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. CONTRATACIÓN Nº 2024005_ASE).

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 14 de mayo de 2024, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024005_ASE, a favor de GRUPO ALFA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SL, con NIF B85924090, por una duración de 2 años y un presupuesto limitativo para dicho plazo de 84.221,86 €, debiendo ejecutarse con un precio unitario por hora de servicio de 15,95 euros (IVA excluido) y aplicando el resto de mejoras comprometidas en la propuesta del adjudicatario

El contrato se formalizó con fecha 14 de junio de 2024, para un plazo de duración de DOS (2) años, del 15 de junio de 2024 al 14 de junio de 2026, ambos inclusive.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de dos años, por períodos anuales, siendo su duración máxima incluidas las prórrogas de 4 años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 23 de febrero de 2026, suscrita por la Educadora Social responsable del contrato, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, informando favorablemente la primera prórroga anual de los servicios objeto del contrato, que tendrá una duración que irá del 15 de junio de 2026 a 14 de junio de 2027, ambos inclusive, y un presupuesto limitativo de 42.110,93 €, IVA del 21% incluido, importe que se corresponde con el presupuesto ANUAL del periodo inicial del contrato.

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado por su representante en fecha 12 de febrero de 2026.

III.- La Asesoría Jurídica Municipal, emite informe de fecha 27 de febrero de 2026, favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.





Ayuntamiento de Alcorcón

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22701 y a las anualidades de 2026 y 2027. El gasto asignado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024005_ASE, celebrado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SL, con NIF B85924090, para el periodo comprendido entre el 15 de junio de 2026 al 14 de junio de 2027, ambos inclusive. Dicha prórroga contará con un presupuesto máximo total de 42.110,93 €, IVA del 21% incluido, y los servicios durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 15,95 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (42.110,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22701 y a las anualidades de 2026 y 2027 según la siguiente distribución:

2026 (15/06/2026 a 30/11/2026): 19.300,84 €.
2027 (01/12/2026 a 14/06/2027): 22.810,09 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente





Ayuntamiento de Alcorcón

2024005_ASE, celebrado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SL, con NIF B85924090, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2026 al 14 de junio de 2027, ambos inclusive. Dicha prórroga contará con un presupuesto máximo total de 42.110,93 €, IVA del 21% incluido, y los servicios durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 15,95 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRÉS CÉNTIMOS (42.110,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22701 y a las anualidades de 2026 y 2027 según la siguiente distribución:

2026 (15/06/2026 a 30/11/2026): 19.300,84 €.
2027 (01/12/2026 a 14/06/2027): 22.810,09 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2026.

LA CONCEJALA DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y BIENESTAR ANIMAL,
Fdo.- María Alessandra Romero Guijarro.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indica y que obran en el expediente:

- Informe favorable de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202600363-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de marzo de 2026.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.2/26, de fecha 27 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa de la prórroga del contrato, emitida por la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal, de fecha 23 de febrero de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente (RC) con nº de operación 220260002196, de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Documento de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nº de operación 220269000104 de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los





Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la primera PRÓRROGA anual del contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, expediente 2024005_ASE, celebrado con la empresa GRUPO ALFA VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SL, con NIF B85924090, para el período comprendido entre el 15 de junio de 2026 al 14 de junio de 2027, ambos inclusive. Dicha prórroga contará con un presupuesto máximo total de 42.110,93 €, IVA del 21% incluido, y los servicios durante la misma se llevarán a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del contrato, aplicando un precio unitario por hora de servicio de 15,95 euros (IVA excluido).

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.110,93 €) para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, con cargo a la aplicación presupuestaria 33 31102 22701 y a las anualidades de 2026 y 2027 según la siguiente distribución:

2026 (15/06/2026 a 30/11/2026): 19.300,84 €.
2027 (01/12/2026 a 14/06/2027): 22.810,09 €.

El gasto aprobado y comprometido en el ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

14/104.- APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS DE SOFTWARE PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2026018_ASUs).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 6 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/18

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL GASTO Y LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS





Ayuntamiento de Alcorcón

LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Expte 2026018_ASUs.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2026018_ASUs referido al CONTRATO DE SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación del expediente, sus pliegos y el gasto correspondiente, así como el informe emitido en fecha 5 de marzo de 2025 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026018_ASUs CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y Anexo determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 4 de marzo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se han emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad documentos acreditativos de reserva de crédito de fecha 24 de febrero de 2026, con cargo a los





Ayuntamiento de Alcorcón

ejercicios 2026, 2027 y 2028 y a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y el gasto asignado a ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos correspondientes.

Así mismo, deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026018_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 42.059,87 €
2027: 69.733,62 €
2028: 27.673,75 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027-2028).

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público." Firmado y fechado electrónicamente.





Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026018_ASUs relativo a la contratación del “SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 42.059,87 €

2027: 69.733,62 €

2028: 27.673,75 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027-2028).

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 6 de marzo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, Fdo.- Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600361-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 13 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5/26, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 27 de febrero de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260002195 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 24 de febrero de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación 220269000103 y 220269000105 de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por el Departamento de Nuevas Tecnologías, de fecha 23 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, de fechas 19 y 24 de febrero de 2026, respectivamente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2026018_ASUs relativo a la contratación del "SUMINISTRO DE DIVERSAS LICENCIAS SOFTWARE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Departamento de Innovación Tecnológica de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que dispone de una duración de dos años y de un presupuesto máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) IVA 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (139.467,24 €) para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 22002 y conforme al siguiente desglose de anualidades:

2026: 42.059,87 €
2027: 69.733,62 €
2028: 27.673,75 €

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, la adjudicación y aprobación del gasto asignado a los ejercicios futuros quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos correspondientes (2027-2028).

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo





Ayuntamiento de Alcorcón

131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

15/105.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 2026022_AMLAR).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 17 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR. EXP. 2026022_AMlar

La urgencia de la presente proposición viene motivada por la necesidad inaplazable de dotar de alumbrado público al Corredor Verde del Ensanche Sur, cuyas obras de ajardinamiento se encuentran actualmente en ejecución y está prevista su finalización en el mes de junio del presente año.

En este sentido, resulta imprescindible que la instalación de las luminarias se ejecute de manera coordinada y acompasada con la finalización de dichas obras, a fin de evitar demoras en la puesta en uso del espacio, garantizar las condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios desde el momento de su apertura.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la inclusión, por razón de urgencia, de esta propuesta como asunto añadido en la sesión de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 17 de marzo de 2026.

Alcorcón, a 17 de marzo de 2026, fecha de la firma
EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.





Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 17 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/22

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN. Expte 2026022_AMIar.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026022_AMIar correspondiente al SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, pliegos y gasto que conlleva el contrato, y visto el informe emitido en fecha 17 de marzo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME 2º EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026022_AMIar CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo Memoria.
- Informe de repercusiones.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas de fecha 16 de marzo de 2026 ha sido elaborado y remitido por la Técnico de Parques y Jardines (este pliego técnico ha sustituido al de fecha 27 de febrero de 2026 al haberse efectuado en el





Ayuntamiento de Alcorcón

mismo diferentes modificaciones, solicitadas por la Intervención municipal, que afectan exclusivamente a su capítulo II, pero que no afectan al PCAP que se mantiene en idénticos términos). Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 9 y 16 de marzo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documento de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026022_AMIar relativo al SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 16 de marzo de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de 301.217,40 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 301.217,40 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.” [Firmado y fechado electrónicamente]

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local como órgano competente para ello, en virtud de lo





Ayuntamiento de Alcorcón

establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026022_AMIar relativo al SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 16 de marzo de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de 301.217,40 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 301.217,40 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 17 de marzo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600381-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 17 de marzo de 2026.
- Informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fechas 9 y 16 de marzo de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 4 de marzo de 2026.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº 220260002749 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de marzo de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los





Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026022_AMIar relativo al SUMINISTRO DE LUMINARIAS SOLARES PARA EL CORREDOR VERDE DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 16 de marzo de 2026, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un presupuesto limitativo de 301.217,40 €, IVA del 21% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 301.217,40 € como financiación máxima de las obligaciones derivadas del contrato con cargo al ejercicio 2026, aplicación presupuestaria 41 17100 60904.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

16/106.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO, AÑOS 2026 Y 2027. (EXPTE. 2026007_ASE).-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra Castillo Yepes, de fecha 16 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 y 2027 (expte. 2026007_ASE)

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación del Expediente del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO (EXPTE 2026007_ASE.) a fin de permitir la continuidad de los trámites conducentes a la formalización del contrato y la preparación de las actividades cuya ejecución está prevista para el 1 de julio de 2026 y teniendo prevista la inscripción en los mismos desde el 1 de junio de 2026, según lo establecido en los pliegos, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del





Ayuntamiento de Alcorcón

Ayuntamiento de Alcorcón para el acto que se propone, que trate el siguiente punto, por URGENCIA, en la sesión convocada para el día 17 de marzo de 2026:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2026007_ASE.”

En Alcorcón a 16 de marzo de 2026, día de la firma por
CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD,
EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra Castillo Yepes, de fecha 13 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/7

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2026007_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2026007_ASE correspondiente al SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por lotes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 13 de marzo de 2026 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026007_ASE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Por Providencia de la Concejala de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa y su Anexo de determinaciones técnicas a incluir en el PCAP.
- Informe de repercusiones económicas del contrato.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Técnico de Educación dependiente de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de febrero de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027 y a las aplicaciones presupuestarias 31 32000 22609 (Educación) y 33 23100 480.01 (Servicios Sociales). Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio 2027 quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.





Ayuntamiento de Alcorcón

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Educación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que cuenta con un presupuesto máximo total para la totalidad de las plazas (1.080 plazas/año) de 803.034,00 €, IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 671.760,00 € (a razón de 311,00 €/plaza, IVA incluido).
- Servicio de Comedor: 131.274,00 € (a razón de 5,50 €/día, IVA incluido):
 - o 106.964,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Educación).
 - o 24.310,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Servicios Sociales).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 696.070,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos y según la siguiente distribución:

- Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:
Año 2026: 335.880,00 €.
Año 2027: 335.880,00 €.
- Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 480.01:
Año 2026: 12.210,00 € código de proyecto 2026-3-23100-1 (Atención Social Primaria y Otros Programas).
Año 2027: 12.100,00 € (pendiente de definir el código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante





Ayuntamiento de Alcorcón

procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Educación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que cuenta con un presupuesto máximo total para la totalidad de las plazas (1.080 plazas/año) de 803.034,00 €, IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 671.760,00 € (a razón de 311,00 €/plaza, IVA incluido).
- Servicio de Comedor: 131.274,00 € (a razón de 5,50 €/día, IVA incluido):
 - o 106.964,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Educación).
 - o 24.310,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Servicios Sociales).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 696.070,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos y según la siguiente distribución:

- Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:
 - Año 2026: 335.880,00 €.
 - Año 2027: 335.880,00 €.
- Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 480.01:
 - Año 2026: 12.210,00 € código de proyecto 2026-3-23100-1 (Atención Social Primaria y Otros Programas).
 - Año 2027: 12.100,00 € (pendiente de definir el código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2026, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:





Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600371-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de marzo de 2026.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fecha 27 de febrero de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 13 de febrero de 2026.
- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260001599 y 220260004906, de fechas 12 de febrero y 13 de marzo de 2026, respectivamente y el documento de anulación de crédito presupuesto corriente (RC/) nº 220260004905 emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 13 de marzo de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores (RC) con nºs de operación 220269000070 y 220269000175 de fechas 12 de febrero y 13 de marzo de 2026, respectivamente, y el documento de anulación de crédito ejercicios posteriores (RC/) nº 220269000174, de fecha 13 de marzo de 2026, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad.
- Informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 10 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 11 de febrero de 2026.
- Diligencia de corrección de errores, emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 4 de marzo de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026007_ASE relativo a la contratación del SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DE VERANO 2026 Y 2027 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Técnico de Educación y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que cuenta con un presupuesto máximo total para la totalidad de las plazas (1.080 plazas/año) de 803.034,00 €, IVA del 10% incluido, conforme al siguiente desglose:

- Servicio de Talleres: 671.760,00 € (a razón de 311,00 €/plaza, IVA incluido).
- Servicio de Comedor: 131.274,00 € (a razón de 5,50 €/día, IVA incluido):





Ayuntamiento de Alcorcón

- 106.964,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Educación).
- 24.310,00 € (importe máximo de comedor correspondiente a los usuarios de Servicios Sociales).

Este contrato se financiará a través de la aportación de los usuarios del servicio y la aportación del Ayuntamiento de Alcorcón en la forma establecida en los pliegos.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de 696.070,00 €, para atender las obligaciones derivadas de la contratación asumidas por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en los pliegos y según la siguiente distribución:

- Servicio de Talleres (todos los usuarios): Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, partida presupuestaria 31 32000 22609:

Año 2026: 335.880,00 €.

Año 2027: 335.880,00 €.

- Servicio de Comedor (usuarios de servicios sociales): Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, partida presupuestaria 33 23100 480.01:

Año 2026: 12.210,00 € código de proyecto 2026-3-23100-1 (Atención Social Primaria y Otros Programas).

Año 2027: 12.100,00 € (pendiente de definir el código de proyecto).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto destinado al ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES

17/107.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - APROBAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXpte. 2026012_ASE).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación





Ayuntamiento de Alcorcón

Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 16 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2026012_ASE).

Habiéndose completado a esta fecha la tramitación del expediente del contrato de servicios arriba indicado y considerando necesario adoptar el correspondiente acuerdo de aprobación a la mayor brevedad a fin de permitir la tramitación del contrato con el objeto de se adjudique en la fecha prevista en el expediente de inicio del contratado. el 28 de junio de 2026, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la sesión a celebrar el 17/03/2026, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2026012_ASE).

En Alcorcón, a 16 de marzo de 2026 fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra López Cedena, de fecha 4 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/02.07.01.06/12

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Expte 2026012_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación 2026012_ASE correspondiente al contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO





Ayuntamiento de Alcorcón

A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe de fecha 4 de marzo de 2026 del Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2026012_ASE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

*Memoria justificativa.
Anexo memoria justificativa.
Informe repercusiones económicas del contrato.
Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
Documentos de retención de crédito*

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

*Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la responsable del equipo Técnico de la Concejalía de Feminismo. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de marzo de 2026 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto establecido, sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorporan al expediente documentos de retención del crédito necesario para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y con código de proyecto 2025-3-23122-3-1 para la anualidad 2026 (del 28 de junio al 31 de diciembre 2026), quedando pendiente para 2027 el código proyecto referente al Convenio VG – PIO.





Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto del ejercicio de 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto SARA requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se enviará al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de ofertas, al permitirse el envío por medios electrónicos, se fija en 30 días naturales desde el día siguiente al del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026012_ASE relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y con código de proyecto 2025-3-23122-3-1 para la anualidad 2026 (del 28 de junio al 31 de diciembre 2026), quedando pendiente para el 2027 el código proyecto referente al Convenio VG – PIO, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026:	185.386,97 €.
2027:	250.817,65 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”





Ayuntamiento de Alcorcón

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026012 ASE relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y con código de proyecto 2025-3-23122-3-1 para la anualidad 2026 (del 28 de junio al 31 de diciembre 2026), quedando pendiente para el 2027 el código proyecto referente al Convenio VG – PIO, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026:	185.386,97 €.
2027:	250.817,65 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a 4 de marzo de 2026, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos, favorable, nº FRB202600208-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 16 de marzo de 2026.
- Informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/26, de fechas 17 de febrero y 3 de marzo de 2026.
- Providencia de inicio de expediente emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 10 de febrero de 2026.





Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito presupuesto corriente nºs 220260001175, 220260001177 y 220260001178, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de febrero de 2026.
- Documentos de retención de crédito ejercicios posteriores nºs 220269000048, 220269000049, 220269000050, 220269000051, 220269000052 y 220269000053, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 6 de febrero de 2026.
- Informe de valoración de las repercusiones del contrato en el Presupuesto Municipal emitido por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 5 de febrero de 2026.
- Memoria justificativa del contrato de referencia, y su anexo, emitidos por la Concejalía de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, de fecha 5 de febrero de 2026.
- Diligencia de corrección de errores, emitido por el Servicio de Contratación, de fecha 24 de febrero de 2026.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2026012_ASE relativo al SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG), a adjudicar mediante procedimiento abierto SARA y con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Feminismo, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato que dispone de un plazo de duración de UN AÑO y de un presupuesto base de licitación de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €), IVA 10% incluido.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (436.204,62 €) para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a los ejercicios 2026 y 2027, aplicación presupuestaria 12 23122 22799 y con código de proyecto 2025-3-23122-3-1 para la anualidad 2026 (del 28 de junio al 31 de diciembre 2026), quedando pendiente para el 2027 el código proyecto referente al Convenio VG – PIO, y conforme a la siguiente previsión de anualidades:

2026:	185.386,97 €.
2027:	250.817,65 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto del ejercicio 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos de dicho ejercicio.





Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto SARA, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18/108.- AÑADIDO URGENTE CUARTO – SUBSANAR EL ERROR PRODUCIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ESTE MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2026.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra López Cedena, de fecha 16 de marzo de 2026 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Nº Expte.: 2026/03.16.02.03/1

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO ERROR PRODUCIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2026, procedió mediante su Acuerdo 8/84, a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026.

Aprobada la convocatoria una vez de se tramitaba su publicación en el B.O.C.M., previo su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS) se ha puesto de manifiesto la existencia de un error mecanográfico en el artículo 6. Gastos subvencionables, en el que se dispone:

1. Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de septiembre de 2026 que, de manera directa, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.

Como quiera que el mes de septiembre sólo dispone de 30 días, la fecha de finalización del plazo establecido en la Convocatoria respecto a los gastos subvencionables, resulta de cumplimiento imposible y para evitar posible incorrectas interpretaciones de los interesados en la convocatoria, es preciso subsanarlo.

La subsanación de este error material no dispone de inconveniente jurídico alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.





Ayuntamiento de Alcorcón

La urgencia viene motivada por la necesidad de publicar la convocatoria en el plazo más inmediato, a fin de garantizar que las entidades destinatarias puedan disponer del tiempo suficiente para la preparación y presentación de sus proyectos, su valoración y resolución, permitiendo así el inicio y correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del ejercicio 2026.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia estratégica de fortalecer el tejido asociativo y promover una ciudadanía activa y corresponsable, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón, que se incluya el tratamiento del siguiente punto en la próxima sesión que se celebre, con carácter de urgencia:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES PARA LA SUBSANACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR PRODUCIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 2026 fecha de firma electrónica.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y Mayores, Sra López Cedena, de fecha 16 de marzo de 2026 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2026/03.16.02.03/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES PARA LA SUBSANACIÓN, SI PROCEDE, DEL ERROR PRODUCIDO EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 10 de marzo de 2026, procedió mediante su Acuerdo 8/84, a la aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026.

Aprobada la convocatoria una vez de se tramitaba su publicación en el B.O.C.M., previo su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS) se ha puesto de manifiesto la existencia de un error mecanográfico en el artículo 6. Gastos subvencionables, en el que se dispone:





Ayuntamiento de Alcorcón

1. *Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el **31 de septiembre de 2026** que, de manera directa, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.*

Como quiera que el mes de septiembre sólo dispone de 30 días, la fecha de finalización del plazo establecido en la Convocatoria respecto a los gastos subvencionables, resulta de cumplimiento imposible y para evitar posible incorrectas interpretaciones de los interesados en la convocatoria, es preciso subsanarlo.

La subsanación de este error material no dispone de inconveniente jurídico alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

Por cuanto antecede se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: SUBSANAR el error material producido en el artículo 6 (Gastos subvencionables) de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECYOS DEP APRTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026, aprobada en virtud del Acuerdo 8/84 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de marzo de 2026, ESTABLECIENDO en su apartado 1, 1. *Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el **30 de septiembre de 2026** que, de manera directa, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.*

SEGUNDO: Que por los servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y mayores se continúe con la oportuna tramitación de la convocatoria.

Alcorcón, a 16 de marzo de 2026 fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACION CIUDADANA, FEMINISMO Y MAYORES, Fdo.- Sonia López Cedena.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- SUBSANAR el error material producido en el artículo 6 (Gastos subvencionables) de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECYOS DEP APRTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2026, aprobada en virtud del Acuerdo 8/84 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de marzo de 2026, ESTABLECIENDO en su apartado 1, 1. *Podrán ser objeto de subvención los gastos corrientes realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta el **30 de septiembre de 2026** que, de manera directa, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se encuentren efectivamente pagados dentro del mismo.*





Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- Que por los servicios administrativos de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Feminismo y mayores se continúe con la oportuna **TRAMITACIÓN** de la convocatoria.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/121 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de abril 2026**, sin rectificaciones.

Fdo.- TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

